

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, Ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 760013103019-2018-00061-00

EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES-DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN allega escrito informando que solo cuenta con una especialista en ginecología y a la fecha hay un gran número de solicitudes las cuales son atendidas en orden de ingreso, tal como lo establece la ley 962 de 2005 en el artículo 15, adiciona que la mencionada profesional se encuentra disfrutando de su periodo vacacional hasta el día 08 de septiembre; una vez se reintegre continuará con la revisión y respuesta a los casos asignados.

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el escrito allegado por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES-DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

**JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. **071** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **SEPTIEMBRE- 09- 2022**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9eedfe83c2cc61d47be4c0ead44af73d070086758bc6a907c1b54c8115197682**

Documento generado en 08/09/2022 10:24:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>